

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

SENADO

-Y-

JUAN CARLOS MANRÍQUEZ ROSALES

En Valparaíso a 16 de agosto de 2018, entre el **SENADO**, Corporación R.U.T. N° 60.201.0000-7, representado por su Secretario General, don **MARIO LABBÉ ARANEDA**, Nacionalidad Chilena, Abogado, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° 4.983.298-2, ambos con domicilio en Valparaíso, Avda. Pedro Montt sin número, edificio del Congreso Nacional, por una parte; y por la otra parte, don JUAN CARLOS MANRÍQUEZ ROSALES, abogado, R.U.T. y Cédula Nacional de Identidad N° 10.232.501-K, con domicilio en calle Almirante Señoret , N° 70, oficina 91, Valparaíso,, en adelante "El Asesor", ambos comparecientes mayores de edad, y exponen:



PRIMERO: ANTECEDENTES. En sesión de 14 de agosto de 2018, la H. Comisión de Régimen Interior del Senado aprobó la contratación del Asesor, en los términos del presente instrumento, convención que además fue excluida del sistema de compras públicas y dispuesta por Resolución C-93/2018, de fecha de hoy, del Prosecretario y Tesorero del Senado, en atención a la asesoría jurídica especializada que requiere el Senado.

SEGUNDO: OBJETO. Por medio del presente instrumento, el SENADO viene en encargar al Asesor los servicios de asesoría jurídica especializada al Fiscal de la Corporación en derecho penal y derecho procesal penal, en asuntos de orden estrictamente institucional La asesoría se prestará presencialmente, en las dependencias de la Fiscalía del Senado, o verbalmente, incluso en forma telefónica desde las oficina del asesor o de cualquier otro lugar.

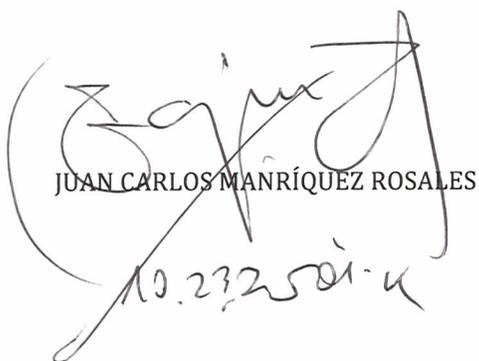
A handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page.

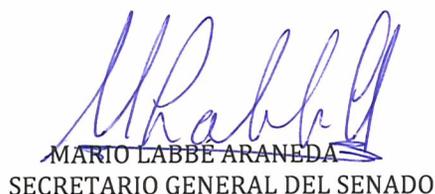
TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio de la prestación de los servicios profesionales descritos en la cláusula anterior será la suma mensual equivalente a UF 83,333 mensual, incluidos impuestos, pagaderas dentro de los quince primeros días del respectivo mes, a contar de septiembre de 2018, contra la recepción de la correspondiente boleta de honorarios profesionales por parte del Departamento de Finanzas del Senado.

CUARTO: PLAZO. El plazo del presente contrato se extenderá por un lapso de 4 meses, el cual comenzará desde la fecha de este contrato, terminando en consecuencia el 16 de diciembre de 2018, sin perjuicio de lo cual el Senado le podrá poner término en cualquier momento, previo aviso por escrito dirigido al Asesor con una anticipación mínima de 30 días al cese de los efectos.

QUINTO : COPIAS. El presente instrumento se firma en 3 ejemplares de idéntica data y tenor, quedando uno en poder de EL ASESOR y 2 en poder del SENADO.




JUAN CARLOS MANRÍQUEZ ROSALES
10.232501-4


MARIO LABBE ARANEDA
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO